



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

de folio 0000000477-2023 con fecha 11 de enero de 2023, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 109, Tomo XIX, Volumen B, Folio 254, de fecha 10 de noviembre de 1992, pasada ante la fe de la Abogada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, Notario Público Número 73 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con folio 16991, Partida 1ª. A, folios 227 del Tomo 35, Volumen "J" del Libro Primero, de fecha 31 de diciembre de 1993, denominada **Laboratorios Micro Clin, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar toda clase de análisis clínicos, microbiológicos, físico-químicos e histopatológicos, preparación y venta de medios de cultivo; comprar, vender, arrendar, subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para los fines anteriormente señalados y en general celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionan con los fines indicados.

II.2. El **Dr. Javier Jesús Flores Abuxapqui** en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 109, de fecha 10 de noviembre de 1992 pasada ante la fe de la Abogada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, Notario Público Número 73 de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **LMC921110Q31**
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
 Cuenta con número de proveedor: **00034366**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle 27, Número 220 x 24 y 26, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 97148, Mérida, Yucatán, Teléfonos 99 99 26 06 00 y Teléfono Móvil 99 93 15 69-91, Correo electrónico: micro_clin@hotmail.com.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Centro de Operación Administrativa, desconcentrada, del Instituto Mexicano del Seguro Social
 La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación de la inscripción de la escritura pública, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con folio 16991, Partida 1ª. A, folios 227 del Tomo 35, Volumen "J" del Libro Primero, de fecha 31 de diciembre de 1993, denominada **Laboratorios Micro Clin, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar toda clase de análisis clínicos, microbiológicos, físico-químicos e histopatológicos, preparación y venta de medios de cultivo; comprar, vender, arrendar, subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para los fines anteriormente señalados y en general celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionan con los fines indicados.
 Un aspecto de los datos del presente documento fueron verificados por la persona que suscribe el presente documento, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Asesoría y Consulta de la Coordinación de Asesoría y Consulta de la Coordinación de Asesoría y Consulta, el cual se encuentra registrado bajo el número: **357/DI-CONSULITVO/2023/0088**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del Servicio de Realización de Estudios Bacteriológicos para el para el Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$144,000.00 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$23,040.00 (Son: Veintitrés mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$167,040.00 (Son: Ciento sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
\$144,000.00	\$167,040.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos)** y en siguiente cuadro:

UNIDAD	REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES MAS IVA (A X B)
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR							
HOSPITAL REGIONAL No 59 ACANCEH	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	12	36	\$300.00	\$10,800.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00

La validación jurídica se efectuó en el presente sobre la licitación pública...
 CONSERVACIÓN DE MEXICO
 registro de número 352/D. CONSULTIVO/2023/0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

UNIDAD	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES MAS IVA (A X B)
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR							
HR No. 39 OXKUTZCAB	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	12	36	\$300.00	\$10,800.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
HR No. 62 IZAMAL	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	2	12	24	\$300.00	\$10,800.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	1	12	12	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	3	12	36	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	2	12	24	\$300.00	\$3,600.00
HR No. 63 MAXCANU	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	1	12	12	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	2	12	24	\$300.00	\$10,800.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	1	12	12	\$300.00	\$7,200.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legalidad, procedencia, términos, y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos que se establecen en el programa sobre la procedencia y/o naturaleza de los recursos económicos, y en demás circunstancias que determine el procedimiento de contratación, tanto por el contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de la Coordinación de Licitación y Compra, de la Jefatura de Servicios Administrativos, en consecuencia, se respeta bajo el número: 357/DI/CONSULTIVO/2023/0005





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

UNIDAD	REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES MAS IVA (A X B)
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR							
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	3	12	36	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	2	12	24	\$300.00	\$3,600.00
TOTAL ESTUDIOS			40		480	\$7,200.00	\$144,000.00
SUBTOTAL							\$144,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Realización de Estudios Bacteriológicos para el para el Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2023; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

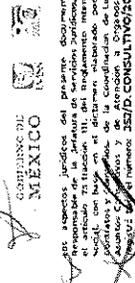
El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La licitación, toda vez que se otorga, se otorga a favor de la persona física o jurídica que resulte seleccionada, en las condiciones y términos que se establezcan en el presente contrato, y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se garantiza que se otorgue el contrato a la persona o personas que resulten seleccionadas en la presente licitación, toda vez que se otorga a favor de la persona o personas que resulten seleccionadas en la presente licitación.

Este documento es el resultado de la revisión de los documentos que forman parte del expediente de licitación, por lo que el presente documento no constituye un contrato, sino que es un documento de información que se genera en el proceso de licitación, el cual no tiene validez jurídica alguna. El presente documento es el resultado de la revisión de los documentos que forman parte del expediente de licitación, por lo que el presente documento no constituye un contrato, sino que es un documento de información que se genera en el proceso de licitación, el cual no tiene validez jurídica alguna.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. 53M0001

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso; debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del nutricionista del hospital, así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de su contrato vigente los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines No Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del Contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para

El presente documento fue validado por la persona que suscribe, quien declara que el contenido es correcto y que no ha sido alterado. En caso de ser necesario, se deberá presentar una copia original de este documento para su verificación. El presente documento es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión. En caso de ser necesario, se deberá presentar una copia original de este documento para su verificación.

El presente documento fue validado por la persona que suscribe, quien declara que el contenido es correcto y que no ha sido alterado. En caso de ser necesario, se deberá presentar una copia original de este documento para su verificación. El presente documento es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión. En caso de ser necesario, se deberá presentar una copia original de este documento para su verificación.

El presente documento fue validado por la persona que suscribe, quien declara que el contenido es correcto y que no ha sido alterado. En caso de ser necesario, se deberá presentar una copia original de este documento para su verificación. El presente documento es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión. En caso de ser necesario, se deberá presentar una copia original de este documento para su verificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

QUINTA: LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR” deberá desplazarse a los Hospitales Regionales para realizar el muestreo y proporcionar todo el material, equipo, personal e instalaciones propias necesarias para la prestación del servicio de análisis químicos bacteriológicos en alimentos, mobiliario, equipo y manos del personal del Servicio de Nutrición y Dietética en los diversos hospitales. Se proporciona para tal efecto, el domicilio de cada uno de ellos:

Programa IMSS-Bienestar			
Nombre	Dirección	Teléfono	Población
Hospital General Regional No. 62 Izamal	Calle 24 x 37 No. 313 Col. San Marcos C.P. 97540	Lada 98895-40057	Izamal
Hospital Regional No. 63 Maxcanú	Calle 21 x 16 y 18 s/n C.P. 97800	Lada 99797-12175	Maxcanú
Hospital Regional No. 59 Acanceh	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 C.P. 97380	Lada 98891-26039	Acanceh
Hospital Regional No. 39 Oxkutzcab	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. San Esteban C.P. 97880	Lada 99797-50243	Oxkutzcab

La toma de muestras se realizará en los Hospitales identificados en el cuadro arriba mencionado.

No se aceptará la subcontratación total o parcial del servicio.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio que “EL PROVEEDOR” proporcionará será de acuerdo a lo siguiente:

Realizar análisis químicos bacteriológicos con objeto de conocer la pureza bacteriológica antes del consumo de alimentos procesados y no procesados, así como del mobiliario, enseres y manos del personal que manipula y suministra los alimentos a prestadores de servicio y usuarios de los Hospitales, con periodicidad mensual y en número de 10 estudios en cada Hospital, consistentes en lo siguiente:

Nombre del Servicio	No. de Estudio Mensuales	Estudio a Subrogar
Estudios Bacteriológicos	2 (2 muestras)	Análisis microbiológicos de alimentos crudos
	1	Análisis microbiológicos de alimentos procesados
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave
	2 (2 muestras)	Análisis microbiológicos en equipo, mobiliario y loza
	1	Análisis microbiológicos en áreas físicas
	1	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal

Muestra	Artículo	Frecuencia
Alimentos Crudos	En estado natural. (Consumibles en estado natural).	Mensual
Agua de la Llave	A temperatura ambiente	Mensual

Órgano de Operación Administrativa de Atención al Ciudadano, Unidad de Atención al Ciudadano, Departamento Ejecutivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación de la intervención de la autoridad de la materia correspondiente. No se presume la validez de los actos de los sujetos de derecho, sino que se requiere acreditar su veracidad y legalidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la atención al ciudadano del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Atención al Ciudadano del IMSS, de la Coordinación de Servicios Administrativos, en cumplimiento de las funciones asignadas en el documento de referencia con número 352/D. CONSULTIVO/2023/008.

SECRETARÍA DE SALUD
 GOBIERNO FEDERAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

Muestra	Artículo	Frecuencia
Alimentos Cocidos	Los sometidos a la acción de calor húmedo o seco hasta que alcancen en su área de entorno al centro geométrico una temperatura de 68° centígrados.	Mensual
Equipo, Mobiliario y Loza	Licadora doméstica e industrial, refrigeradores, Sartén, Cafeteras, Bandas transportadoras, Mesa de trabajo, Carros transportadores de alimentos, Cubiertos, Vajilla, Cristalería.	Mensual
Áreas Físicas	Paredes de: Preparación previa.	Mensual
Manos de personal	Personal del área de preparación previa y cocción.	Mensual

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) Los muestreos de alimentos, áreas, equipos y manos del personal se realizarán en los servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, siendo el representante del Hospital el que acompañará a **"EL PROVEEDOR"** durante la toma de muestras las cuales serán aleatorias.

b) Los muestreos y análisis se realizarán los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes en acuerdo con cada hospital y acorde a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
- NOM-092-SSA1-1994, Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
- NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
- NOM-110-SSA1-1994, Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
- NOM-210-SSA1-2014, Apéndice H. Método aprobado para la estimación de la densidad de coliformes totales, fecales y E.coli, por la técnica del NMP en muestras de alimentos para consumo humano y agua.
- NOM-113-SSA1-1994, Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
- NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
- NOM-210-SSA1-2014 Apéndice A. Método de referencia para el aislamiento de Salmonella spp.
- NOM-210-SSA1-2014, Apéndice B. Método de referencia para la estimación de la cuenta de S. Aureus.
- NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

c) Los resultados de los análisis físico químicos bacteriológicos se reportarán por escrito, haciendo una tabla comparativa con parámetros máximos permisibles, (acorde al cuadro siguiente):

Preparación	Estudios requeridos y límites máximo permisible	Frecuencia
Superficies vivas	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 3000 UFC/cm2; coliformes totales < 10 UFC/cm2.	De acuerdo al responsable de laboratorio de análisis clínicos y el responsable ó Jefe del Departamento de
Superficies inertes	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 400	

Dirección de Operación Administrativa - Desconcentrada, Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción
 procedimental, territorial, y conexiones de la materia. No se
 previene sobre la procedencia y/o validez de los actos, contratos,
 nombramientos, y las demás circunstancias que determine el procedimiento
 de recurso de amparo, tutela y/o contencioso.
 Los poderes, facultades del presente documento fueron otorgados por la persona
 autorizada para ello, en virtud de la fe pública otorgada en el Estado de
 Yucatán, el día 11 de mayo del presente año, por el Sr. Jefe del Departamento de
 Estudios Bacteriológicos, para la celebración de contratos de prestación de
 servicios de consultoría y asesoría de laboratorio de microbiología y
 diagnóstico de laboratorio de microbiología y control de calidad de
 alimentos, bebidas y agua para consumo humano y agua para consumo
 humano, en el Estado de Yucatán, a favor de la empresa que resulte ganadora
 de la licitación pública nacional electrónica número 357/D-CONSUL-TIV0/2023/0018
 según se indica en el presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

Preparación	Estudios requeridos y límites máximo permisible	Frecuencia
	UFC/cm2; coliformes totales < 200 UFC/cm2.	Nutrición y Dietética.
Salsas y purés cocidos	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 5000 UFC/g; coliformes totales < 5 UFC/g	
Mayonesa, salsas y aderezos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 3000 UFC/g; cuenta de mohos 20 UFC/g; cuenta de levaduras 50 UFC/g	
Ensaladas rusas y mixtas cocidas.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 100000 UFC/g; coliformes totales < 100 UFC/g	
Ensaladas: verdes, crudas o de fruta.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes fecales < 100 UFC/g	
Alimentos cocidos: carne de mamíferos, aves y pescados.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Mariscos, crustáceos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 150000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Postres no lácteos.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 5000 UFC/g; coliformes totales < 10 UFC/g	
Postres lácteos. Dulce de leche, gelatina de leche, flan, arroz con leche.	Cuenta total de mesofílicos aerobios < 100000 UFC/g; coliformes totales < 100 UFC/g; staphylococcus aureus < 100 UFC/g ó ml.	
Agua.	Cuenta total de mesofílicos aerobios 100000/ml. Coliformes totales < 2 NMP/100ml. Coliformes fecales/100 ml.	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Yucatán
 Departamento Administrativo de Abastecimiento Estatal

La validación jurídica se efectuó sin prejerar sobre la justificación, responsabilidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, etc., correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, etc., correspondientes, ni se determinó con anterioridad los datos requeridos, toda vez que corresponden al contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que suscribe, en su calidad de Jefe de Departamento Administrativo de Abastecimiento Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Estudios Jurídicos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, YUCATÁN, en el número 252/fo. CONSULTIVO/2023/0089

d) El reporte se entregará en un máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la(s) toma(s) de la(s) muestra(s), debiendo reportar en original, anexando al resultado de los estudios, comprobante del área usuaria con firma, fecha, tipo de alimentos y/o artículos que se tomaron como muestra para su análisis, firmada por el representante del hospital. El informe de resultados se envía a la Coordinación del Programa IMSS-Bienestar, con dirección Calle 60 por Av. 7 y Calle 11 A, Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán.

Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados será a través de la revisión de estudios o exámenes practicados en cada Hospital. Este listado se revisará en los lugares donde se prestaron los servicios y será firmado por el Director y Administrador, previo a la firma de la representación impresa del Comprobante Fiscal autorizado por el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad Ejecutora
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validez, fuerza o efectos de cualquier acto de la institución, no se ven afectados por la suspensión o interrupción de la prestación de los servicios, ni por la modificación de la correspondencia, ni se presume la nulidad de los actos de la institución, ni se presume la nulidad de los actos de la institución, ni se presume la nulidad de los actos de la institución, ni se presume la nulidad de los actos de la institución.

La responsabilidad del presente documento, cuando se refiere a la prestación de los servicios, es de la institución y no del proveedor. En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento.

GOBIERNO DEL MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 CARRILLO DE LA GARZA, S/N. C. P. 97000
 TELÉFONO: (999) 970 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: JSA@IMSS.GUB.MX
 PÁGINA WEB: WWW.IMSS.GUB.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL"**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento - Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de
 presentada, como la información que se suministra en el presente
 administrativas y los demás documentos que el solicitante, proveedor
 las áreas requeridas, todas y/o correspondientes.
 Los reportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona
 responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para el caso de
 validación de los documentos que se presentan para el otorgamiento de contratos,
 contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de
 Asesoría Jurídica y Asesoría de Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y
 Asesoría de Contratos y SE/PA/CONSULTIVO/2023/0018
 Registro de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA: RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000477-2023 con fecha 11 de enero de 2023, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Unidad, Renglón, Descripción, Cantidad de Estudios, Meses a Contratar, Cantidad de Estudios, Precio Unitario e Importe

Anexo Número 3 (tres): Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con equipo necesario, estructural y humano, para poder proporcionar la atención

Anexo Número 5 (cinco): Designación de Administrador del Contrato y Auxiliares

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de enero de 2023.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, C. del Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica de efectos sin precluir sobre la identificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones, se realiza a través del sistema de validación de la información y/o validación de los expedientes, en el momento de la contratación y las demás circunstancias que determine el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de su Reglamento.

Los anexos número del presente documento fueron validados en el sistema de validación de la información y/o validación de los expedientes, en el momento de la contratación y las demás circunstancias que determine el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de su Reglamento.

REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 C. del Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGISTRO NÚMERO: 351/15 CONSULTIVO/2023/0009

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN YUCATAN

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000477-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO (ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS)

Fecha Elaboración: 11/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 167,040.00
Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Teen Unidad de Información: 830304 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	62.6	3.5	3.5	27.8	3.5	3.5	27.8	13.9	3.5	17.4	0.0	
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	6.4	1.2	1.2	1.2	1.2	7.3	1.2	1.2	7.0	8.3	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Evelia Montañez Guzmán
EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clava: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E379-2022
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: LABORATORIOS MICRO CLIN, S.A. DE C.V.
FECHA DE FALLO: 04 DE ENERO DE 2023
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: 18 DE ENERO DE 2023
VIGENCIA: DEL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

UNIDAD	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A X B)
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR							
HOSPITAL REGIONAL No 59 ACANCEH	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	3	12	36	\$300.00	\$10,800.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
HR No. 39 OXKUTZCAB	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos	3	12	36	\$300.00	\$10,800.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E379-2022
 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
 BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

UNIDAD	REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A X B)
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR							
		de agua de la llave					
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
HR No. 62 IZAMAL	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	2	12	24	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la llave	2	12	24	\$300.00	\$10,800.00
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	1	12	12	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	3	12	36	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	2	12	24	\$300.00	\$3,600.00
HR No. 63 MAXCANU	1	Análisis microbiológicos de alimentos crudos	1	12	12	\$300.00	\$7,200.00
	2	Análisis microbiológicos de alimentos procesados	1	12	12	\$300.00	\$3,600.00
	3	Análisis microbiológicos de agua de la	2	12	24	\$300.00	\$10,800.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E379-2022
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

UNIDAD	REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	MESES A CONTRATAR	CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DE ESTUDIOS EN 12 MESES (A X B)
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR							
		llave					
	4	Análisis microbiológicos en equipo y mobiliario y loza	1	12	12	\$300.00	\$7,200.00
	5	Análisis microbiológicos en áreas físicas	3	12	36	\$300.00	\$3,600.00
	6	Análisis microbiológicos de uñas y manos del personal	2	12	24	\$300.00	\$3,600.00
TOTAL ESTUDIOS			40		480	\$7,200.00	\$144,000.00
SUBTOTAL							\$144,000.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO \$ 144,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E379-2022
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
BACTERIOLÓGICOS, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. S3M0001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

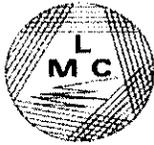
FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **[ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



Reg. 008381

**Laboratorios
Micro-Clin, S.A. de C.V.**

Dr. Javier J. Flores Abuxapqui

Médico Cirujano
Doctor en Microbiología
Ced. Prof. 601578 Reg. S.S.A. 75133



MÉRIDA, YUCATÁN A 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E379-2022 (ELECTRONICA).

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ESTRUCTURAL Y HUMANO, PARA PODER PROPORCIONAR LA ATENCIÓN.

DECLARO QUE LA EMPRESA **LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V.**, CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO, ESTRUCTURAL Y HUMANO, PARA PODER PROPORCIONAR LA ATENCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 1 (UNO), 1A (UNO-A) Y 1B (UNO-B) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE


DR. JAVIER JESÚS FLORES ABUXAPQUI
REPRESENTANTE LEGAL DE
LABORATORIOS MICRO CLIN S.A. DE C.V.



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1654/2022

Mérida, Yucatán a 21 de octubre de 2022

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS A LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador auxiliar de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos. - Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional

Expediente J2

Minutario

JMMV/JLDC / Mary

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) AUXILIARES ADMODOR CONTRATO



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1655/2022

Mérida, Yucatán a 21 de octubre de 2022

Dr. Eder Camilo Yam Duarte
Enc. Dirección Hospital de Izamal

Dra. Alexa Gabriela Castillo Pacheco
Directora Hospital de Oxtutzcab

Dr. Pedro Ricardo Zúñiga Vazquez
Director Hospital de Acanceh

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BACTERIOLÓGICOS A LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2023, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador auxiliar de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dr. Eder Camilo Yam Duarte	Enc. Dirección Hospital de Izamal	
Dra. Alexa Gabriela Castillo Pacheco	Directora Hospital de Oxtutzcab	
Dr. Pedro Ricardo Zúñiga Vazquez	Director Hospital de Acanceh	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Médico Región I y Enlace IMSS Bienestar

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos. - Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional

Expediente J2

Minutario

JMMV/JLDG / Mary

Calle 60 S/N x Av. 7 y 11ª. Residencial Pens. ones. Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392



SIN TEXTO

